

Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado y de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de programas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y de la Educación a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de de modificaciones presentadas a DEVA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

La modificación solicitada afecta a diferentes elementos del plan, entre los que se destacan los siguientes: Inclusión de grupos de investigación, actualización de las personas asociadas a la solicitud y los procedimientos para la gestión del régimen de dedicación y permanencia; se han rectificado las horas mínimas y máximas de las Actividades Formativas; se actualiza información sobre organismos y normativa referida a la lectura de tesis aprobada por la Universidad, sobre el profesorado, de los enlaces referentes a los recursos materiales de la Escuela de Doctorado y del Sistema de Garantía de Calidad.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio I. Descripción del programa de doctorado

Las modificaciones propuestas son adecuadas y permiten actualizar información relevante sobre el programa de doctorado, en concreto, los grupos de investigación vinculados al título, las personas asociadas a la solicitud y los procedimientos para la gestión del régimen de dedicación y permanencia.

-Se incorporan los nombres de los grupos de investigación en el ámbito de las Ciencias de la Educación: Investigación Educativa "Eduardo Benot" (HUM-230); Desarrollo profesional del docente (HUM-462); Política Educativa, Educación Pública y Justicia Social (HUM-109); Medios de comunicación y educación (Educomunicación) (HUM-818), Grupo para el estudio del aprendizaje y la enseñanza de la Lengua y Literatura (HUM 748), Investigación e Innovación educativa en Didáctica de la Lengua y la Literatura (HUM-1041)

-Se actualizan los datos del responsable, representante legal y solicitante del título.

-Se actualiza el enlace a los Procedimientos para la gestión del régimen de dedicación y permanencia en los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Instrucción UCA/I03VP/2016).

Criterio IV. Actividades formativas

-Se han rectificado las horas mínimas y máximas de las Actividades Formativas al considerar que se habían producido errores. Los cambios establecidos se consideran pertinentes para la consecución de las competencias establecidas en el título.

Criterio V. Organización del programa

-En el apartado de Supervisión de tesis, se actualizan diferentes enlaces.

-En el apartado sobre Normativa de lectura de tesis, se actualiza la información del capítulo V. Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral; el Capítulo VII. Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral; y el Título III. Doctorado Internacional.

Criterio VI. Recursos Humanos

-Se actualiza la tabla de Profesorado, incluyendo baja y altas en los equipos de investigación. También se actualizan los proyectos vinculados a las líneas de investigación, las tesis y las contribuciones científicas.

Criterio VII. Recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos

-La actualización de los enlaces referentes a los recursos materiales de la Escuela de doctorado es adecuada.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

-Se actualiza la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado, acorde a los nuevos procedimientos aprobados por la Universidad.

-Se actualiza la información sobre las tesis dirigidas y en proceso de dirección por el profesorado que participa en el programa.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 12/05/2022

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastlán Chávez de Diego